

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	Rosa María Merchán Ballén C.C.23.492.978
DEMANDADO	Colpensiones-Colfondos-Porvenir
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00156 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA FIJA FECHA

Dentro del término conferido, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES subsanó las exigencias contenidas en la providencia de 22 de marzo de 2022 y una vez realizado un nuevo estudio este despacho DA POR CONTESTADA la demanda.

Se requiere a COLPENSIONES, para qué allegue las siguientes pruebas

- Expediente administrativo de Rosa María Merchán Ballén con C.C. Nro. 23.492.978
- Historia laboral tradicional y tipo CAN y formato MASIVO de Rosa María Merchán Ballén con C.C. Nro. 23.492.978

Para llevar a cabo las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM).**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14612184>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 14329419#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6b9d0d38e50bae942fabd4ab6450536352f0784c48e731bc01cf9195023df1**

Documento generado en 23/05/2022 10:34:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**